

El TC dice que si se anulara la denominación “Ingeniero de Edificación” incidiría en el Proceso de Bolonia

- No obstante, el Tribunal Constitucional deniega el amparo solicitado por el CGATE y mantiene la sentencia del Tribunal Supremo que anula el uso exclusivo de ese nombre en títulos que conduzcan al ejercicio de la Arquitectura Técnica.
- El Ministerio Fiscal, el Abogado del Estado y uno de los cinco Magistrados de la Sala propusieron la estimación del recurso de amparo.

Madrid, 1 de diciembre de 2011. El Tribunal Constitucional (TC) ha desestimado, con un voto particular en contra, el recurso de amparo presentado por el CGATE contra la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de marzo de 2010 que anula la reserva de la denominación de “Graduado en Ingeniería de Edificación” para los títulos conducentes al ejercicio de la Arquitectura Técnica establecida por Acuerdo de Consejo de Ministros en 2007.

El Constitucional, que admitió a trámite el recurso el pasado abril, entiende en su razonamiento que no le compete dirimir si el nombre de “Graduado en Ingeniería de Edificación” induce a confusión *«por ser estas cuestiones de legalidad ordinaria que compete exclusivamente resolver a los Jueces y Tribunales en el ejercicio de la función jurisdiccional»*.

No obstante, la sentencia contiene razonamientos muy destacables, como el hecho de que reconoce la trascendencia del asunto (y por tanto la conveniencia de admitirlo a trámite), por su *«eventual incidencia en el desarrollo del objetivo del Espacio Europeo de Educación Superior de adoptar un sistema de títulos académicos fácilmente comprensibles y comparables en los Estados miembros de la Unión Europea»*. Respecto a la posible vulneración de la autonomía universitaria, el TC sostiene que son las Universidades las legitimadas para defenderla.

Adhesiones al recurso

Durante el procedimiento, tanto el Abogado del Estado –representante y defensor del Gobierno y Ministerio de Educación en este caso–, como el Ministerio Fiscal –cuya misión es dar satisfacción al interés social a través de la defensa de la legalidad y del interés público–, han propuesto la estimación del recurso, solicitando en consecuencia la nulidad de la sentencia del Tribunal Supremo.



La Abogacía del Estado entiende que «*la Sentencia del TS impugnada contiene una motivación irrazonable y arbitraria*». Por su parte, en el relato que la sentencia realiza de las argumentaciones de las partes, se indica que «*el Fiscal concluye que la constatación de la errónea e incongruente motivación de la Sentencia impugnada constituye una vulneración del derecho a la tutela judicial*».

A su vez, el Magistrado discrepante indica en su voto particular que «*procedía otorgar el amparo*» y afirma, entre otras cosas, que la sentencia impugnada, «*al confundir en su razonamiento el título de ‘Graduado en Ingeniería de Edificación’, expedido por la Universidad, con la profesión regulada de Arquitecto Técnico que ese título habilita para ejercer, llega a la conclusión no razonable de que esa denominación induce a confusión*».

Valoración del CGATE

El CGATE respeta y acata la sentencia, aunque lamenta que no haya prosperado su recurso, que hubiera evitado la judicialización a que se está sometiendo el proceso de Bolonia y que ya ha llevado a la anulación de numerosas denominaciones que conducen al ejercicio de distintas profesiones, entre las que se encuentran Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico Industrial.

Con independencia de la no concesión del amparo, hay que destacar que la denominación del título continúa *sub iudice*. En estos momentos no hay sentencia firme sobre ningún plan de estudios concreto y se han dictado medidas cautelares en sentidos contradictorios. En cualquier caso, la sentencia del Supremo analizada por el Constitucional lo único que negaba era la exclusividad de la denominación Graduado en Ingeniería de Edificación para ejercer la profesión regulada de Arquitecto Técnico.

El CGATE estudiará, junto con las Universidades, las acciones que proceden, pues sigue convencido de que la denominación que eligieron las Universidades es perfectamente válida y respetuosa con el Proceso de Bolonia y los intereses de cualquier otra profesión.

Noticia publicada en › <http://www.arquitectura-tecnica.com/NOT60.htm>

